



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

04002

Bitácora: 23/DK-0080/11/21 Oficio Nº: 03/ARRN/1383/2021

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia

de materias primas y productos forestales.

## MADERAS Y DERIVADOS DE QUINTANA ROO S.A. DE C.V.

Chetumal, Quintana Roo, a 06 de diciembre de 2021

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 18 de Noviembre de 2021, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado Maderas y Derivados de Quintana Roo S.A de C.V. con giro de Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, resuelto con el oficio Nº 03/ARRN/2057/16 de fecha 24 de Noviembre de 2016, que cuenta con el código de identificación T-23-004-MDD-001/14 ubicado en Av. 101 S/N Mza. 01 Lote 15 Parque Industrial C.P. 77049 Othón P. Blanco Quintana Roo conforme a lo siguiente:

| Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida | Folios      | Folio   | Folio | Folio de imprenta | Folio de imprenta |
|--|-------------|---------|-------|-------------------|-------------------|
|  | solicitados | inicial | final | inicial           | final             |
| madera aserrada, Tectona grandis, Teca, 37.697 Metros cúbicos          | 4           | 5       | 8     | 24620769          | 24620772          |

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Regiamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de did ESPURS de PURIDALES

ATENTAMENTE LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA RETARIA DE MEDIO AMBIENTE RECURSOS NATURALES DELEGACION FEDERAL

C. MARIA GUADALUPE ESTRADA RAMIREZ

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULOS ENCONCERDANCIA ARMÓNICA E INTERPRETATIVA EN QUE ARTÍCULOS 19 Y 40, TODOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO MIBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN XIV Y 84 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO RESLAMENTARIO, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE OUTILITATIR ROO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. MARÍA GUADALUPE ESTRADA RAMÍREZ, JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p.

Mtro. Fernando Antonio Paredes Castillo. Coordinador de Delegaciones de la SEMARNAT - ucd.tramites@semarnat.gob.mx Unidad Administrativa de la Profepa en el estado de Quintana Roo. Minutario

MGER YMG SPA FJB

AV. INSURGENTES # 445 Col. Magisterial; Chetumal Quintana Roo C.P. 77039 Tels: (01983) 835-02-16; www.gob.mx/semarnat

